

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso: Verbal
Radicación: 76001 3103 007 2019 00051 00
Demandante: MANUELA ANTONIO BUSTOS GONZALEZ
Demandado: FABILU LTDA
Santiago de Cali, agosto seis (65) de dos mil veinte (2020)**

Vencido el término en el Registro Nacional de emplazados, el Juzgado RESUELVE:

Designar como curador ad-litem del llamado en garantía LUIS FERNANDO GARCIA RUIZ, a la Dra. RAFAELA SINISTERRA HURTADO, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico raffa111@hotmail.com.

Se le advierte a la abogada designada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

Fíjese la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente (\$438.901), como gastos de curaduría, los cuales corren a cargo de la parte demandada, quien hizo el llamado en garantía.

NOTIFIQUESE

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

bf1749cdef2269bbc22b2d215497229c424f0755eb74247a373452579cbb255d

Documento generado en 06/08/2020 12:29:17 p.m.